

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 228 del *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores*, Liberbank S.A. ("**Liberbank**" o la "**Sociedad**") comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Una vez conocidos los resultados del Proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) Liberbank ha sido informada por el Banco Central Europeo de la decisión relativa a los requisitos mínimos prudenciales de capital para 2016.

La decisión establece un requerimiento para Liberbank de mantenimiento de una ratio Common Equity Tier 1 del 10,25 por ciento en base consolidada. Liberbank tiene, a 30 de septiembre de 2015, una ratio Common Equity Tier 1 de 13,70 por ciento.

Este requisito del 10,25% incluye el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5 por ciento) y el requerimiento de Pilar 2 incluyendo el colchón de conservación de capital (5,75 por ciento).

Estos requerimientos de capital no implican ninguna limitación de las referidas en el Reglamento (UE) nº 575/2013 a las distribuciones en forma de pago de dividendos, de la retribución variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional.

En Madrid, a 24 de diciembre de 2015.